



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00017-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0182

Como la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia cumple los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo de la demandada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de Ciba - Sánchez International S.A.S. y contra la señora María Eugenia González Márquez por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré No.1:

1. UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.371.784) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal, desde el 12 de septiembre de 2020 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al doctor Andrés Fernando Betancourt Joya.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7603b7e4a97dd20cf0b67ee7b47fa7c7c6bd1b1c05985b5adea2ec92bda1e94e**

Documento generado en 16/02/2022 07:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>